

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Un gran discurso.—La enseñanza en Baleares.—Los Auxiliares de adultos.—La lengua de moda.—Nueva Escuela.—Pago de sobresueldo.—La Sociedad Española de Pedagogía.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Escuelas de Artes é Industrias: Real decreto de 23 de Septiembre reformando dichas Escuelas.—Establecimientos de enseñanza no oficial: Circular de la Subsecretaría fecha 25 de Septiembre, relativa al cierre de dichos establecimientos.—Derechos de matrícula: Orden de 10 de Septiembre disponiendo que los alumnos satisfagan dichos derechos conforme á lo dispuesto en el artículo 7.º del decreto de 24 de Septiembre de 1904, Orden de 6 de Abril de 1904.—Junta provincial de Instrucción pública: Anunciando del pago del aumento gradual de sueldo.

PROPUESTAS.—Concurso único de Lérida.

VACANTES.—Provincias de Burgos, Alicante, Castellón, Cuenca, Murcia, Guadalajara, Vizcaya, Huelva y Jaén.

BOLETINES OFICIALES.—Provincia de Barcelona.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS

Indispensable en todas las Escuelas

Lo es el

REGISTRO SOLANA

que contiene en un volumen los libros de matrícula, asistencia diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia.

No se escriben los nombres de los niños sino una vez al año.

Los hay para 70, 140 y 210 inscripciones, á 3 4 y 5 pesetas respectivamente.

PÍDANSE Á ESTA ADMINISTRACIÓN

De actualidad.

Un gran discurso.

Anunciamos hace días que la apertura del curso en la Universidad Central sería este año una apertura muy interesante para los Maestros.

Teníamos noticias de que el Sr. Jimeno se proponía leer un discurso exponiendo sus puntos de vista sobre la primera enseñanza, y teníamos noticias de que esos puntos de vista eran de verdadera transcendencia, de gran altura de miras.

Nuestras noticias se han confirmado plena y satisfactoriamente.

El discurso del Sr. Jimeno es una hermosa nota; una nota vibrante, patriótica, entusiasta, consoladora para la primera enseñanza. Es la obra de un hombre de Estado, que ve con mirada penetrante dónde ha de labrarse el porvenir y la prosperidad de España.

Del discurso tenemos la grata impresión que deja el haberlo oído en el hermoso paraninfo de la Universidad central; al escribir estas líneas no hemos tenido tiempo ni espacio de estudiarlo.

Quizá cuando con más tiempo lo examinemos podamos señalar lunares de detalle; el conjunto será siempre una verdadera obra de arte, un alto pensamiento en materia de educación y de pedagogía.

Apuntaremos algo de nuestras impresiones:

Afirma el Sr. Jimeno que el mayor mal de España está en el estado de la instrucción

ción, y hace con este motivo una pintura del estado de muchos locales, pintura verdaderamente exacta. Algunas Escuelas rurales — dice — sólo tenían una ventana que daba al cementerio; otras son la antesala de la cárcel, hay algunas que tienen el retrete dentro del salón de clase, y del propio Barcelona, dice, la Escuela pública es miserable, fea, raquítica, mal alojada en locales reñidos con la higiene, etc.

Cita en seguida lo que han gastado Francia, Bélgica y otros países que hace cuarenta años estaban como nosotros estamos, y hoy tienen verdaderos palacios como los necesitamos nosotros.

Anuncia terminantemente que presentará á las Cortes, apenas se abran, un proyecto de ley, en que por medio de una operación de crédito se hagan pronto buenas Escuelas.

Habla luego el Ministro de lo que gasta el Estado por enseñanza en las principales naciones, citando datos estadísticos que concuerdan con los aducidos por nuestro Director en reciente artículo del *Diario Universal*, y afirma que hará crear en plazo de cinco años las Escuelas que faltan, comenzando desde el año próximo por las primeras que tienen aprobado el arreglo escolar; y que son: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz y Canarias.

Habla luego de los Maestros, haciendo una pintura acertada y entusiasta de los mismos, y afirmando que los declarará definitivamente y en absoluto funcionarios del Estado, «cortando con decisión y de un golpe las ligaduras municipales, que hacen del educador de la niñez, en muchas partes, un instrumento de las pasiones locales; en otras, un huésped enojoso; en algunas, un parásito del que las gentes incultas están deseando librarse».

Habla después de la formación de los Maestros y de la necesidad de crear un or-

ganismo superior educativo que evite los peligros de la mudanza de los Ministros, y expone sus planes de crear un curso normal ó superior con sujeción á las bases que hemos expuesto en uno de los pasados números de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Ocúpase luego en señalar el carácter y la misión de una inspección pedagógica con palabras verdaderamente inspiradas, y expone luminosas consideraciones, dignas de un gran pedagogo, sobre las diferencias que existen entre educar é instruir, abogando por la educación.

En uno de los párrafos dice:

«En marcha, Maestros, á formar caracteres, á crear energías triunfadoras, á hacer ciudadanos viriles, luchadores infatigables en un combate sin fin que ha de ser más rudo cuanto más veloz marche el progreso».

Nuestro aplauso entusiasta al Sr. Jimeno.

El es catedrático de Universidad; él tendrá aspiraciones seguramente á mejorar esa Universidad, y, sin embargo, ha ido á la Universidad á proclamar la urgencia de reformar la primera enseñanza.

Bajo la lujosa nave del Paraninfo de la Universidad se ha proclamado la miseria desoladora de nuestras Escuelas y la necesidad de acudir á su remedio.

Es un acto digno de alabanza, es un acto de valor; pero no basta *decir*, hay que *hacer* y hacer á toda prisa.

Nosotros, para terminar, daremos al Ministro palabras de aliento semejantes á las que él nos dirige á los Maestros.

«En marcha, Sr. Jimeno; á suprimir el montón de rutinas y de obstáculos que dificultan la labor del Maestro; en marcha, á realizar la obra de instalar bien las Escuelas, de crear las que faltan, de organizar una buena inspección pedagógica, de dotar á los Maestros como exigen las necesidades modernas... En marcha, Sr. Jimeno, y con

toda prisa, antes que las bellas palabras se las lleve el viento...»

Los Maestros queremos educar; los Maestros estamos penetrados de nuestra misión. ¡Vengan medios de realizarla!

La enseñanza en Balears.

El ilustrado y entusiasta Maestro de Palma de Mallorca D. José Riera nos remite un curioso é interesante trabajo sobre la enseñanza en las islas de Formentera é Ibiza. Resulta que en esas islas faltan casi todas las Escuelas que debían existir, y sus habitantes están condenados á ignorancia obligatoria. El Sr. Riera dice, y con muchísima razón, que esos habitantes son tan españoles como los demás, que pagan sus impuestos, que contribuyen á levantar todas las cargas públicas y que, en cambio, no disfrutan ninguno de los servicios del Estado. Nos dice el Sr. Riera que ha elevado al Ministro un trabajo igual al que nos remite, y por eso nos limitamos á llamar la atención del Gobierno sobre este abandono.

Los Auxiliares de adultos.

Ahora que se trata de reglamentar las Escuelas de adultos, conviene que el Ministro no se olvide de que algunas de estas Escuelas tienen Auxiliares y que los Auxiliares tienen señalado sueldo por el Reglamento de 21 de Abril de 1892.

Por cierto que en las Escuelas donde los Maestros cobran 625 pesetas anuales, el Reglamento determina que los Auxiliares cobren 400, y en Madrid sólo han percibido los Auxiliares 312,50 pesetas. De donde se deduce que cada Auxiliar de Madrid ha estado regalando al Ayuntamiento 87,50 pesetas anuales.

De esperar es que, ya que los Auxiliares no tengan emolumentos de casa y retribuciones, no se les disminuya la cantidad que por adultos les asignaba el Reglamento.

La Lengua de moda.

Se ha dirigido una instancia al Ministro de Instrucción pública pidiendo se dicte una disposición por la que se autorice la enseñanza del «Esperanto» en las Escuelas públicas.

Después del Congreso de Ginebra, recientemente celebrado, el «Esperanto» se ha puesto de moda por su novedad, su sencillez y la facilidad con que puede ser aprendido.

Nueva Escuela.

El domingo último, 30 de Septiembre, y con motivo de celebrarse en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), la elevación á los altares de su hijo ilustre Fr. Jerónimo Hermosilla, Obispo del Tonkín, se ha inaugurado un hermoso edificio para Escuela.

El edificio construído reúne las mejores condiciones higiénicas y pedagógicas para el objeto á que se destina y ha sido emplazado frente á la plaza de toros; pero el pueblo de Santo Domingo ha derruído la plaza, privándose de las corridas que anualmente se celebraban, para que no haga sombra siquiera á la Escuela primaria.

¡Muy bien por Santo Domingo de la Calzada!

Pago de sobresueldo.

Desde el día 28 de Septiembre, como en otro lugar verán nuestros lectores, quedó abierto el pago del sobresueldo á los Maestros de la provincia de Madrid comprendidos en las tres primeras categorías del escalafón.

El pago anunciado corresponde el primer semestre de este año. De lo que la Diputación adeuda por atrasos, nada podemos decir satisfactorio para nuestros lectores.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA

El domingo último se constituyó, con arreglo á las leyes, la Asociación que tiene el nombre que encabeza estas líneas. Nuestro Director expuso en breves palabras el carácter de la nueva Sociedad, que tiene por objeto fomentar el estudio de las cuestiones educativas y pedagógicas entre los socios; llevar á la opinión pública, por todos los medios posibles, el convencimiento de la importancia nacional que estos problemas tienen y estudiar las modificaciones de carácter pedagógico que necesite la legislación, gestionando las reformas oportunas. Hizo constar, en términos precisos, que esta Sociedad se moverá en terreno por completo distinto del que tienen ya asignado la Asociación Nacional del Magisterio, y las demás de este género que funcionan en España. Estas se ocupan principalmente de los problemas profesionales que afectan al mejoramiento del Magisterio; la Sociedad Española de Pedagogía se concretará á fomentar el estudio de las cuestiones pedagógicas.

Cuántas personas asistían se declararon muy conformes y aun entusiasmadas con estos propósitos, indicando puntos muy interesantes que pueden estudiarse, manifestando que era una verdadera necesidad una Sociedad de esta clase, entre otras causas, porque con la unión y con el cambio de impresiones se estimulará el estudio de los problemas educativos, se harán verdaderos progresos y se contestará á ciertos detractores del Magisterio primario, los cuales dicen, sin razón ni justicia, que los Maestros no nos ocupamos más que de cuestiones administrativas en cuanto pueden favorecer nuestros intereses particulares y que tenemos en completo abandono cuanto se relaciona directamente con la Pedagogía y con la verdadera educación. Esperamos que la Sociedad Española de Pedagogía, recogiendo y divulgando trabajos

pedagógicos y educativos de todo orden, ha de contribuir poderosamente á demostrar lo contrario, y por consiguiente, á enaltecer el Magisterio en un aspecto que las actuales asociaciones tienen en singular abandono.

Puestos de acuerdo todos los presentes en la necesidad y en la conveniencia de esta Sociedad, se dió lectura á los estatutos provisionales redactados por los Sres. Ascarza y Solana, que ya están aprobados por el Gobernador de Madrid, y fueron aceptados sin discusión. Inmediatamente se aprobó por aclamación la siguiente Junta directiva: *Presidente*, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez, Delegado regio de las Escuelas de Madrid; *Vicepresidentes*, D. Victoriano Fernández Ascarza y D. Ezequiel Solana; *Vocales*, Srtas. D.^a Asunción Rincón, Regente de la Escuela Normal de Maestras, doña Elisa García, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid, D. Dionisio Pérez, Maestro Normal y publicista, D. Manuel Fernández y F. Navamuel, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, D. Manuel Martín Tamayo, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid; *Secretario general*, D. Luis Galán, Maestro de las Escuelas de Madrid; *Secretarios de sección*, D. Ramiro Villarino, Auxiliar de la Escuela Normal, y D. Antonio Martín y Andrés, Auxiliar de las Escuelas de Madrid.

Como se ve, aunque dado el carácter de esta Asociación, no era esto requisito indispensable, se ha dado en la Junta directiva representación á las distintas categorías del Magisterio primario y normalista. Los iniciadores hubieran deseado dar entrada á un elemento muy valioso del profesorado, á D. Rufino Blanco; pero el Sr. Blanco, que es uno de los más entusiastas de la nueva Sociedad, suplicó que se le relevase por el momento de todo cargo, pues sus actuales excesivas ocupaciones no le permitirían prestar á la naciente Sociedad el tiempo y el trabajo que requiere la organización y

propaganda, ofreciéndose, en otro aspecto, á contribuir con sus observaciones y trabajos pedagógicos á los fines de la institución.

Mientras se prepara la publicación de los estatutos podemos dar á nuestros lectores estas noticias: pueden ser socios todos los que lo deseen, sin más que solicitarlo de cualquiera de los individuos de la Junta directiva; los socios no tienen que pagar cuota alguna, ni más obligación que la de coadyuvar á las informaciones y trabajos que organice la Sociedad en la medida de sus recursos, y además esas informaciones no originarán á los socios gasto alguno ó serán insignificantes; cuantos se inscriban durante el mes actual tendrán el carácter de socios fundadores y, á nuestro juicio y por interés de la clase, deben acudir á inscribirse todos los Maestros públicos.

Para los efectos de la organización de trabajos, para su estudio y para dar cuenta de ellos en las sesiones se ha dividido la Sociedad en dos Secciones, á saber: *Sección primera, jurídico pedagógica*, encargada de estudiar las reformas que exija nuestra legislación en orden al progreso de la enseñanza, que tendrá por Presidente al señor Fernández Ascarza y por Secretario al señor Villarino; y *Sección segunda, didáctico-pedagógica*, consagrada á los estudios doctrinales y pedagógicos, que estará presidida por el Sr. Solana y tendrá por Secretario al Sr. Martín Andrés.

Ha de advertirse que los socios no están adscritos á Sección determinada y pueden remitir á la Sociedad sus trabajos, notas y proposiciones lo mismo sobre unas que sobre otras cuestiones.

Para comenzar sus trabajos la Sociedad ha acordado iniciar dos informaciones del mayor interés, que son las siguientes:

De la SECCIÓN PRIMERA: Hechos concretos y demostrativos de que las Juntas locales, tal como están constituidas y con las atribuciones que se les conceden para fiscalizar la la-

bor del Maestro y para juzgarla por medio de los exámenes, son una rémora para el progreso de la educación primaria. Con el resultado de la información y con los hechos concretos probatorios, la Sociedad hará un dictamen pidiendo las reformas que en las Juntas locales se consideren convenientes para favorecer el progreso de la enseñanza.

De la SECCIÓN SEGUNDA: Estudio de los juegos en las diferentes regiones de España, tanto de los niños como de las niñas, exponiendo la letra de las canciones que emplean y sus efectos en la educación. En el extranjero hay toda una literatura de juegos infantiles populares; en España hay solamente algunos trabajos sueltos muy estimables sin duda alguna, pero no todo lo completo que fuera de desear.

Los Sres. Ascarza y Solana, que respectivamente propusieron estos temas, quedaron encargados de redactar las circulares y cuestionarios para que el estudio lleve el carácter práctico y documentado que han de tener todos los que la Sociedad inicie. El sábado próximo se reunirá de nuevo la Junta directiva para dar lectura de los citados cuestionarios y de una circular de propaganda que se encargaron de redactar los Sres. Ascarza y Galán. Hasta aquí los trabajos hechos; los demás creemos que se irán viendo muy pronto.

Todos nuestros lectores que deseen inscribirse en la Sociedad deberán manifestárnoslo á la mayor brevedad para hacerles la inscripción; bastará que nos lo manifiesten por carta ó por tarjeta postal ó simplemente por una faja del periódico que diga al respaldo: «Conste mi adhesión á la Sociedad Española de Pedagogía».

Los periódicos profesionales que manifiesten su adhesión, recibirán gratuitamente las copias de las actas con extracto de los trabajos pedagógicos que se hagan y cualquiera otra publicación de la Sociedad.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional.—Próxima la fecha en que debe aparecer el primer número del *Boletín* de esta Asociación, se hace preciso conocer de manera cierta el domicilio de los Presidentes y Secretarios de todas las Asociaciones parciales, y como aún faltan algunos de estos datos en la Secretaría de esta Asociación, Caños, 4, rogamos á los interesados que se sirvan remitirlos á la mayor brevedad posible.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

27 Septiembre.—Real orden trasladando á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Bilbao á D. Victoriano Poyatos y Atance.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Soria, Cuenca, Teruel, Huesca, Oviedo, Segovia, San Sebastián, Mahón y Coruña.

28 ídem.—**Subsecretaría.**—Circular relativa al cierre de los establecimientos de primera y segunda enseñanza y los de enseñanza superior de carácter público no oficial que estén abiertos sin autorización.

Universidad de Barcelona.—Concursos para proveer una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias con destino al Instituto de Mahón.

29 ídem.—**Subsecretaría.**—Anunciando la provisión por concurso de dos plazas de Ayudante repetidor de la Escuela Superior de Industrias de Béjar.

Escuelas de Artes é Industrias.

Real decreto de 23 de Septiembre reformando dichas Escuelas.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid se cursarán los estudios que comprenden las enseñanzas siguientes:

- Enseñanza general de obreros y artesanos.
- Peritos mecánico-electricistas.

Peritos químicos industriales.

Aparejadores.

Enseñanza de Bellas Artes con aplicación á las industrias y oficios.

Enseñanzas propias de la mujer.

Enseñanzas especiales.

En las demás Escuelas superiores de Industrias, además de los estudios propios de Peritos mecánicos, electricistas y químicos, continuarán funcionando, si ya se hallan establecidas, ó podrán crearse, las especialidades que respondan á las necesidades industriales, agrícolas, mineras, fabriles, etc., de la localidad ó zona respectiva; pero entendiéndose siempre que para especialidades iguales han de tener todas las Escuelas estudios y programas comunes en cuanto á su extensión, límites é intensidad, y cuestionario único para los exámenes de reválida, sometiéndose por lo demás á sus reglamentos particulares y disposiciones vigentes.

Art. 2.º En la enseñanza general de obreros y artesanos de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid y de las provincias que cuenten con el necesario personal docente se enseñarán, además de las asignaturas de Aritmética y Geometría, Dibujo geométrico, Dibujo artístico y Modelado y Vaciado, que actualmente rigen, las de Contabilidad, Gramática castellana, Geografía general á industrial, Caligrafía y Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, que constituyen el plan de estudios de las Escuelas elementales. Las asignaturas de nueva creación estarán á cargo de los Profesores auxiliares, Ayudantes repetidores y meritorios mientras no haya bastante Profesorado numerario.

Se establecerán también para las enseñanzas generales las prácticas de taller compatibles con los recursos de que disponga cada Escuela.

Art. 3.º Todas las Escuelas oficiales de Artes é Industrias y Bellas Artes, superiores de Industrias y superiores de Artes industriales donde la enseñanza de obreros y artesanos se halle establecida, podrán expedir certificados de aptitud para el ejercicio de un oficio ó arte manual á los alumnos de este género que hubieren aprobado las asignaturas de la enseñanza general y además se sometieren á los ejercicios prácticos de taller ó laboratorio del oficio ó arte industrial á que se dediquen, en los términos que establezca el Reglamento interior de la Escuela. El ejercicio práctico de reválida se podrá efectuar en los talleres propios de la Escuela ó en talleres particulares de la localidad, que designará el Director del establecimiento, poniéndose al efecto de acuerdo

con el Maestro ó dueño de la fábrica en cada caso.

Estos certificados darán derecho á ingresar sin examen en el primer curso de la enseñanza profesional.

Art. 4.º Los certificados de Práctico industrial sólo se podrán expedir por las Escuelas en que se hallen establecidas todas las enseñanzas correspondientes al grado elemental, con arreglo al plan del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, ó las comprendidas en los tres primeros grupos que con aplicación á la Escuela de Madrid y para las enseñanzas profesionales establece el art. 7.º del presente decreto.

Los títulos de Perito de las diversas especialidades que existan en cada Escuela superior se expedirán por el Gobierno, previos los requisitos determinados en las disposiciones vigentes.

Para solicitar examen de reválida de Aparejador en cualquier Escuela, será necesario acreditar previamente dos años de práctica en obras de nueva construcción, con certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas. Esta certificación se comprobará por la Secretaría, pidiendo al efecto las oportunas acordadas en confirmación de su contenido.

Art. 5.º El título de Perito en alguna de las especialidades de mecánicos, electricistas, químicos, metalurgistas-ensayadores, aparejadores y manufactureros, obtenido en cualquiera de las Escuelas superiores de Industrias con arreglo al plan de estudios del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, tal como se contenía en su art. 50, ó con las ampliaciones y modificaciones que sucesivamente ha recibido, como el Real decreto de 10 de Enero de 1902 agregando á los peritajes oficiales el de manufactureros, los Reglamentos, aprobados también por Real decreto, para las Escuelas de Madrid, Tarrasa, Santander, etc., y las mismas reformas que por el presente se establecen, dará derecho á ingresar sin examen en la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

En este sentido deberá entenderse y aplicarse lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de la citada Escuela de Ingenieros de 14 de Septiembre de 1902.

Art. 6.º En la Escuela de Artes é Industrias de Madrid se refunden las especialidades de Peritos mecánicos y de Peritos electricistas en la de Peritos mecánicos-electricistas, y los diversos peritajes relacionados con la Química, en el de Peritos químicos industriales.

Se refunden también en la enseñanza artística de la misma Escuela las asignaturas de «Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte» y

«Composición decorativa», de la Sección de Pintura, en una sola asignatura, que abarcará ambos estudios, bajo la dirección de un solo Profesor. De la misma manera y en iguales términos se reducen á una las asignaturas de igual denominación de la Sección de Escultura.

Los programas de estas nuevas asignaturas se dividirán en partes ó en grados, á semejanza de las de la enseñanza general.

Art. 7.º Los estudios correspondientes á las enseñanzas de Peritos mecánico-electricistas, Peritos químicos industriales y Aparejadores, y los grupos en que estos estudios se dividen, serán desde luego en la Escuela de Madrid, y sucesivamente en las otras superiores de Industrias, á medida que sus recursos y elementos propios lo permitan, los que á continuación se expresan.

Curso preparatorio.

Cálculos numéricos y medidas geométricas.

Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.

Ejercicios gráficos de Geometría.

Para todas las especialidades.

PRIMER GRUPO

Aritmética y Algebra hasta ecuaciones de segundo grado. Clase diaria.

Geometría plana y Trigonometría. Diaria.

Geografía general é industrial. Alterna.

Francés, primer curso. Alterna.

Dibujo geométrico, primer curso. (Trazados geométricos y prácticas de lavado). Alterna.

Conferencias en los talleres sobre Tecnología de herramientas y primeras materias. Alterna.

SEGUNDO GRUPO

Complemento del Algebra hasta funciones derivadas inclusive. Alterna.

Geometría del espacio y Topografía. Alterna.

Física elemental. Diaria.

Mecánica elemental. Alterna.

Francés, segundo curso. Alterna.

Dibujo geométrico, segundo curso (proyecciones octogonales y sus aplicaciones). Alterna.

Prácticas de taller. Ejercicios de forja y lima de metales y torneado de madera: nueve horas semanales.

Práctica de Mecánica y Física molecular: tres horas semanales.

Prácticas de Topografía: tres horas semanales.

TERCER GRUPO

Geometría descriptiva. Alterna.

Elementos de Geometría analítica y Cálculo infinitesimal. Alterna.

Termología y Optica industriales. Alterna.

Electricidad y Magnetismo. Alterna.

Química general. Alterna.

Mecánica general y aplicada. Alterna.

Dibujo geométrico, tercer curso (aplicaciones del Dibujo geométrico á la representación de objetos usuales y sencillos de diversas artes é industrias). Alterna.

Prácticas de Química: tres horas semanales.

Prácticas de Termología: tres horas semanales.

Prácticas de Electricidad: tres horas semanales.

Prácticas de taller (torneado de metales, forja y ajuste de pequeñas piezas): nueve horas semanales.

Estudios para cada especialidad.

Peritos mecánico-electricistas

CUARTO GRUPO

Máquinas de vapor. Alterna.

Mecanismos y máquinas herramientas. Alterna.

Electrotecnia (generación de la corriente. Alterna.

Inglés, primer curso. Alterna.

Dibujo industrial, primer curso. Alterna.

Prácticas de calderas y máquinas: tres horas semanales.

Prácticas de Electricidad: tres horas semanales.

Prácticas de taller. Construcción de mecanismos y piezas de máquina y de colectores para dinamos.

QUINTO GRUPO

Inglés, segundo curso. Alterna.

Motores hidráulicos, de gas y de aire comprimido. Alterna.

Grafostática y resistencia de materiales con aplicación á las máquinas. Alterna.

Electrotecnia (aplicaciones). Alterna.

Dibujo industrial, segundo curso. Alterna.

Economía y Legislación industrial. Dos lecciones semanales.

Prácticas de taller. Conducción de motores; construcción de dinamos y alternadores, instalaciones, etc.; contabilidad industrial: diez y ocho horas semanales.

Peritos químicos industriales.

CUARTO GRUPO

Química inorgánica industrial, Metalurgia y Análisis mineral. Alterna.

Química orgánica industrial y Análisis orgánico. Alterna.

Inglés, primer curso. Alterna.

Prácticas de laboratorio: doce horas semanales.

QUINTO GRUPO

Electroquímica y Electrometalurgia. Alterna.

Inglés, segundo curso. Alterna.

Economía y Legislación industrial. Dos lecciones semanales.

Prácticas de laboratorio. Contabilidad industrial: doce horas semanales.

Aparejadores.

CUARTO GRUPO

Estereotomía. Alterna.

Grafostática y resistencia de materiales con aplicación á la construcción. Alterna.

Conocimiento de Materiales y construcción. Alterna.

Dibujo arquitectónico. Diaria.

Economía y Legislación industrial. Dos lecciones semanales.

Prácticas de Estereotomía: seis horas semanales.

Prácticas de conocimiento de materiales. Contabilidad industrial: seis horas semanales.

Art. 8.º Las asignaturas que comprende en la Escuela Central la enseñanza de Bellas Artes con aplicaciones á la industria, además de las de la enseñanza general, necesarias para comenzar estos estudios, serán:

Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte y Composición decorativa (Pintura). Clase diaria.

Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte y Composición decorativa (Escultura). Clase diaria.

Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas (primero y segundo curso). Alterna.

Art. 9.º Las enseñanzas propias de la mujer en la Escuela Central serán:

Cálculos numéricos y medidas geométricas.

Nociones de Contabilidad general.

Taquigrafía y Mecanografía.

Idioma francés.

Dibujo geométrico y de adorno á pluma aplicado á las labores.

Dibujo artístico (figura y adorno), acuarela, pintura al óleo y modelado en cera de objetos industriales.

Aplicación de los Dibujos geométrico y artístico á las artes decorativas (pirografía, esmaltes, etc.).

Ejercicios prácticos de corte de ropa blanca y vestidos.

Economía doméstica y lecciones elementales de Higiene y Arte y Prácticas culinarias.

Art. 10. Las enseñanzas especiales á que se refiere el art. 1.º serán por ahora las de Taquigrafía, ya establecida como voluntaria para los

alumnos de los estudios generales y periciales, y que se hace extensiva á la sección de alumnas, y la Mecanografía.

(Concluirá).

∞ Establecimientos de enseñanza no oficial. ∞

Circular de la Subsecretaría fecha 25 de Septiembre, relativa al cierre de dichos establecimientos que estén abiertos sin autorización.

La Real orden de 13 de Agosto último, en su cuarta disposición, prescribe como condición precisa para que un Colegio de segunda enseñanza pública no oficial tenga el carácter de incorporado al Instituto que le corresponda, la de que según está dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 20 de Julio de 1900, cinco por lo menos de sus Profesores tengan el título universitario, exigido por aquella disposición, antes del 1.º de Octubre próximo.

Establecido este requisito como ineludible, importa que los Directores y Secretarios de los Institutos se fijen en esta prescripción para reclamar su observancia, no admitiendo á incorporación á ningún Colegio que no tenga las condiciones exigidas en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y singularmente la referente á los títulos de su Profesorado.

En la misma Real orden de 13 de Agosto último se dispone que los establecimientos de primera y segunda enseñanza y los de enseñanza superior de carácter público no oficial que estén abiertos sin autorización deberán solicitarla y obtenerla de este Ministerio antes de 1.º de Octubre próximo, cumpliendo los requisitos consignados en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902. Como consecuencia de esta orden, han sido numerosas las instancias de autorización recibidas en este Ministerio; y para no causar perjuicios á los interesados, la Subsecretaría acordará por decreto marginal en dichas instancias la apertura y funcionamiento provisional de los establecimientos á que se refieran, remitiendo el expediente á los Rectores ó Direcciones de Instituto á que correspondan, para que allí se ultime su tramitación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y se dicte la resolución definitiva que proceda.

Todos los demás establecimientos de enseñanza pública no oficial que antes del 1.º de Octubre no hayan pedido en forma la autorización de apertura serán cerrados por las autoridades académicas del distrito en que se hallen enclavados, debiendo

los Rectores, Directores de Instituto é Inspectores de primera enseñanza poner en conocimiento de este Ministerio, antes del 15 de Octubre próximo, los establecimientos cuyo cierre hayan decretado, expresando el título del establecimiento, clase y grado de enseñanza á que estaba dedicado, carácter seglar ó religioso del mismo y causas de su clausura.

De Real orden comunicada lo participo á todos los Rectores, Directores de Instituto é Inspectores de primera enseñanza para su más exacto cumplimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1906. — José J. Herrero.

(Gaceta 28 Septiembre).

Derechos de matrícula en las Normales.

Orden de 10 de Septiembre disponiendo que los alumnos satisfagan dichos derechos conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 24 de Septiembre de 1904, Orden de 6 de Abril de 1904.

Vista la Real orden comunicada del Ministerio de Hacienda fecha 28 de Agosto último contestando la consulta hecha por este Departamento acerca de la disconformidad que existe entre lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley del timbre sobre el pago de derechos de inscripción de matrícula y lo prevenido en el Real decreto de 28 de Febrero de 1902;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 3 del actual, como consecuencia de la contestación del Ministro de Hacienda, se ha dispuesto que sigan abonándose los derechos de inscripción de los alumnos de Institutos conforme venía verificándose antes de la publicación de la referida Ley;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Real orden de 3 del actual se haga extensiva á los estudios del Magisterio, cuyos alumnos deberán satisfacer los derechos de inscripción de matrícula conforme á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 y Real orden de 6 de Abril de 1904.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y para que con toda urgencia lo participe á los directores de Institutos y de las Escuelas Normales de los respectivos distritos y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.—Sr Rector de la Universidad de...

(No publicada en la Gaceta).

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Desde el día de mañana quedará abierto el pago de las cantidades que por aumento gradual de sueldo, corresponden á los Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras categorías del escalafón de los mismos.

Por consecuencia, los interesados podrán presentarse en la Depositaria de fondos provinciales, por sí ó por medio de personas autorizadas en debida forma, para percibir las cantidades correspondientes por el mencionado concepto, en el primer semestre del año actual, acompañando sus cédulas personales.

Madrid 27 de Septiembre de 1906.— El Presidente, *S. Alba*.— El Jefe de la Sección, *Miguel Perales*.

(B. O. de 27 Septiembre.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

Provincia de Lérida.—*Maestros*: D. Jacinto Verdés, con 825 pesetas, con 20 años, 2 meses y 12 días de servicios en propiedad, para Rialp; Bartolomé Refié, con 625, 1, 11 y 7, para Roselló; Ramón Nadal, con 625, 24, 9 y 16, para Penellas; Felipe Claret, con 625, 18 años y 16 días, para Barbens; Damián Bieto, con 625, 17, 8 y 14, para Torá; Manuel Ramírez, con 625, 8, 6 y 10, propuesto para la provincia de Barcelona; Manuel Serra, con 625, 5 años y 10 meses, propuesto para la provincia de Barcelona; Francisco Ribó, con 625, 5, 9 y 11, para Alás; José Ribó, con 625, 5, 9 y 9, para Biosca; Antonio Borrell, con 625, 5, 9 y 9, para Pobla de la Granadella; Luis Alguacil, con 625, 4, 4 y 16, propuesto para la provincia de Tarragona; Jaime Sales, con 625, 3, 1 y 1, para Bobera; Miguel Masana, con 625, 2, 4 y 22, propuesto para la provincia de Tarragona; Martín Boixareu, con 625, 2, 2 y 5, para Montanisell; Narciso Bernaus, con 625, 2 años y 25 días, para Figuerosa; Emilio Jaques, con 625, 1, 11 y 10, para Monclar; Juan Llopis, con 625, 1, 13 y 10, para Florejachs; Juan Foix, con 625, 1, 9 y 3, para Solerás; Luis Casamayor, con 500, 24, 7 y 10, para Prats y Sampsor; Francisco Figuera, con 500, 2, 6 y 3, propuesto para la provincia de Gerona; Francisco Andrés Cases, con 500, 1, 1 y 29, para Montoliú de Lérida; José Sans, con 500, 1 año y 15 días, propuesto para la provincia de Gerona; Ricardo Borrell, con 500, 11 meses y 14 días, para Poal (Bellvis); Andrés Alxa, con 500, 11 meses y 4 días, para Torms; Emilio Bardi, con 500, 10 meses y 10 días, para Salvanera; Amador Enrique,

con 500, 6 meses y 4 días, para Tuixent; José María Surrió, con 500, 6 meses y 4 días, para Pallers; Pedro Cardona, con 500, 4 meses y 25 días, para Sorpe; Alejandro Bordes, con 500, 4 meses y 2 días, para Sorribes; Andrés Ferrer, con 500, 3 meses y 23 días, para Viu de Llebata; Adrián Agost, con 500, 3 meses y 21 días, para Rocafort de Valbona; Miguel Ferrándiz, con 500, 3 meses y 17 días, para San Miguel de la Vall; Pedro Sabatés, con 500 y 12 días de servicios en propiedad, para Talavera.

Auxiliares gratuitos.—D. Rafael Guardiola, contando 1 año, 2 meses y 25 días de servicios interinos, para Adrahent; Cristóbal Temprano, 1 año y 22 días, para Vilamós; Miguel Traité, con 1 año y 6 días, para Vilanova de Banat; Francisco Mifiana, con 1 año y 4 días, para Riu; Juan Figuera, 6 meses y 3 días, para Navés; Maximino Peidro, con 3 meses y 11 días de servicios interinos, para Josa.

Aspirantes no admitidos.—D. José Tamarit, por no solicitar Escuela alguna de las anunciadas; Emilio Clara, Jacinto Bertrán, por enmiendas y raspaduras en las hojas de servicios sin salvar; Manuel Ruiz, Antonio Herrera, por no fechar las hojas de servicios; José Mata, José Escorihuela, por tener las hojas cerradas y certificadas antes del plazo de la convocatoria; Ramón Costa, por falta de reintegro de los expedientes; Eugenio Castañé, por igual causa que el anterior; Enrique Biarnés, Miguel Arcos, Anselmo Melilla, Agapito Pérez, Antonio Obis, Cándido Martín, por incompletos los expedientes; José Ferrer, por no acreditar tener hecho el depósito para la expedición del título; Pantaleón Patiño, Fabián Llobet, Enrique Viso, por haberse recibido las instancias fuera del plazo; José Pérez, por no decir en la hoja de servicios los sueldos que disfruta y ha disfrutado y forma de los nombramientos; Sebastián Más, por acompañar dos hojas de servicios ambas de iguales fechas y con diferentes servicios la una de la otra.

(B. O. del 20 Septiembre.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Lérida.—*Maestras*: Doña Juana Lloberas, con 625 pesetas de sueldo, y 24 años, 2 meses y 19 días de servicios en propiedad, para Alcoletje; Carmen Farrás, con 625, y 16, 6, 12, para Montellá; Petra Ullé, con 625, y 16, 5, 25, para Font de Pont; Carlota Arnaldich, con 625, y 14, 9, 1, para Noves; Antonia Pons, con 625, y 14, 8, 4, para Torrelameo; Paula Borrell, con 625, y 14, 7, 17, para Vilanova de Meyá; María Josefina

Barber, con 525, y 14, 29, 0, para Poble de la Grana-
 nadella; Teresa Betbesé, con 625, y 10, 10, 0, para
 Prulláns; Adela Rovira, con 625, y 9, 6, 21, para
 Bohí; Antonia Serra, con 500, y 7, 14, 26, para
 Doncell; Clara Prat, con 500, y 5, 9, 18, para Or-
 cau; Clara Coll, con 500, y 2, 6, 11, para Pradell;
 Josefa Tallaví, con 500, y 2, 5, 10, para Arfa,
 Constanca Ribé Bonjorn, con 500, y 2, 4, 15, para
 Llorens; Encarnación Sellart, con 500, y 1, 8, 19,
 para Fenolleras; Niceta Gou, con 500, y 1, 7, 23,
 para Ribert; Teresa Bonay, con 500, y 1, 4, 15;
 para Pallerols; Luisa Galano, con 500, y 1, 4, 11,
 para Arañó; María Mir, con 500, y 1, 3, 23, para
 Eroles; Emilia Fabra, con 500, 0, 10, 26, para Tall-
 tendre y Orden; María Aranda, con 500, y 0, 7, 9,
 para Piñana; Angela Codó, con 500, 0, 3, 29, para
 Cabanabona; Ana Casanovas, con 500, y 0, 3, 0,
 para Pesonada; María Terrases, con 500, y 0, 2, 26,
 para Lillet; María Espar, con 500, y 17 días,
 para Ars.

Doña María del Carmen Brió, con 1 año, 6 me-
 ses y 20 días de Auxiliar gratuita, para Arrés;
 Consuelo Rotllán, con 1, 4, 5, para Bayasca; An-
 gela Alfaro; con 1, 0, 0, para Moró; Aurora Petit,
 con 0, 5, 14, para Boix; Nieves Coy, con 0, 3, 13,
 para Blancafort.

Sin propuesta.—Doña Mercedes Lloret, propues-
 ta para otra provincia; María Filomena Rabasa,
 María Soledad Navés, Antonia Domingo, María
 del Carmen Mir, María Expósito, Magdalena
 Palau, Leonor Vidal, Antonia Perotes, Rita Foz,
 Lutgarda Fernández, Antonia Solans, Francisca
 Costa, Elvira Alonso, Coloma Fransoy, Dolores Ro-
 dríguez, María Domingo, Luisa Carrasco, Grego-
 ria Gutiérrez, Victoria Puig, María Casilda P. Pe-
 dro, Isabel Díaz, Francisca Martín, María Gumá,
 Buenaventura Guixá, María Dolores Trescens,
 María de los Remedios Moraga, Asunción Sás,
 Remedios Juvenich, Modesta Sanmartí, Genove-
 va González, Josefa Caballé, Josefa Carriá, María
 Rosa Nicolau, Encarnación Gracia, Avelina Arde-
 rius, María del Pilar Sánchez, Margarita Calvies,
 Ramona Aubá, Flora Garriguer, Margarita Fleta,
 Julia Cabezón, Adela Boix, Josefa Pavía, Carmen
 Jové, Antonia Masanés, Emilia Mir, Rosa Alasín,
 Magdalena Giró, Antonia Durán, Enrica Rosiñol,
 María Molins, Josefa Roquer, Encarnación Vila,
 Isabel Vila, Amalia Iglesias, Antonia Rodríguez,
 Josefa Riera, Antonia Alterach, Josefa Gilabert,
 María de la Estrella Pons, Camila Augé, María
 del Carmen Ribé, María de los Angeles Biosca.

Auxiliares gratuitas.—María Sangrá, Magdale-
 na Sanchís, Teresa Petit, Sara Cervera, Pilar Vila,
 María del Pilar Ricou, Dolores Gomá.

Interinas: Doña Carmen Serrat, Rosa Colomer,
 Carmen Martí, Mariana Pesonat, Rosa Guardia,
 Marcelina Coy, Jacinta Vilalta, Teresa Pagés, Es-
 peranza María Arenas, Francisca Clemente, Joa-
 quina Ramón, María de la Cinta Piñol, María
 Garganta, Carolina López, Victoria Asens, Juana
 Civil, Ramona Soler, Elvira Renón, Mercedes
 García, Micaela Pardo, Alejandrina Martí, Mag-
 dalena Llabres, María Soler, María Obrador, Jua-
 na Belli, Francisca Molins, Ana Solallonch, María
 de los Dolores Sánchez, Joaquina Martínez, Emi-
 lia Verdú, Raimunda Petit, Ramona Siscart, Jo-
 sefa Seró, María de las Maravillas Lloret, Fran-
 cisca Gaudanero, Luisa Zurón, Ana Orriol, María
 de la Encarnación Botella, Dolores Vera, Magda-
 lena Raurich, Teresa Carreras, Antonia Martín,
 Celestina Plana, Cándida Prades, Petra Borrell,
 María Segura, María Pons, Rosa Giró, Concepción
 Mó, Mercedes Chimisana, María Calafell, Dolores
 Herbera, Josefa Valls, Carmen Cirera, Josefa Iter,
 Teresa Mor, Antonia Badía, Enriqueta Mor, Mar-
 garita Gasez, Juana María Arévalo, Marcelina
 García Concepción Casat, Dolores Nogués, Anto-
 nia Mas, María Dolores Ribes, Pilar Arnalde, Cris-
 pina Josefa Salinas, María de la Encarnación Sas,
 Candelaria María Gracia, Josefa Rubio, Josefa
 Baldomá, Elvira Bueno, Antonia Juan, María An-
 gela Riera.

Aspirantes no Admitidas: D.^a Asunción Llorens.
 Joaquina Conchan, Buenaventura Vila, Dolores,
 Nagarriga, Enriqueta Rovira, por haberse recibi-
 do las instancias fuera de plazo.

Doña Francisca López y María Clemente, por
 falta de reintegro en el certificado de conducta y
 María de los Dolores Bertrán, por igual causa.

Doña Florentina Serres, por estar extendido
 el certificado de conducta en un pliego de peseta.

Doña María Salinas, Victoria Escribano é Igna-
 cia Garsé, por estar las hojas legalizadas fuera de
 plazo.

Doña María Dolores Boris, por no estar certifi-
 cada la hoja de servicios.

Doña Elvira Barberá, por falta de reintegro en
 el expediente.

Doña Magdalena Bertrán por no acreditar te-
 ner hecho el depósito del título.

Doña Isabel Subias, por no decir el sueldo que
 disfruta en la Escuela que actualmente sirve.

Doña Rosa Plá, por solicitar Escuelas de otra
 provincia y no de ésta.

Doña Agustina Castelló, Dolores Sanmartí, Ma-
 ría Mestre y Dolores Amat, por tener incomple-
 tos los expedientes.

Doña Inés del Busto é Isabel Cativiela, por en-

miendas y raspaduras en la hoja de servicios no salvadas.

(B. O. de 20 de Septiembre 1906.)

VACANTES. con con con con

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906.

Provincia de Burgos.—*Elementales completas de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.*—Monasterio de Rodilla Villagonzalo, Pedernales, Villasilos, Padilla de Abajo, Pinilla-Trasmonte, Mahamud, Villafruela, Hoyales de Roa y Mambrillas de Castrejón.

Elementales completas de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.—Milagros, Pinilla-Trasmonte, Santa María Rivarredonda, Santo Domingo de Silos y Neila.

Elemental completa de asistencia mixta, cuya provisión ha de hacerse en Maestro.—San Millán de Lara, dotada con 625 pesetas y emolumentos legales.

Elementales completas mixtas, cuya provisión ha de recaer en Maestra, si por las Juntas locales no se hace uso del derecho que las concede el artículo 69 del Reglamento.—Huerta de arriba y Castrillo del Val, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

Elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestro.—Quintanamavirgo, dotada con 550 pesetas y emolumentos legales.

Con 550 pesetas y emolumentos legales: Gayangos, Cubillos de Losa, Herrera de Valdivieso, San Martín de las Ollas, Villano, Montejo de Cebas, Barrio-Panizares, Fuenteurbel, Carazo, Terrazas, Páriz, Ogueta, Paules del Agua, Santa María de Mercadillo, Iglesiarrubia, Villaveta, Villagutiérrez, Cañizar de los Ajos, Hinestrosa, Arenillas de Muñó, Villamiel de la Sierra, Sarracín, Orbaneja-Riopico, Los Tremellos, Renuncio, San Martín de Ubierna, Piedrahita de Juarros, Santa María de Invierno, Villalmondar, San Clemente del Valle, Avellanosa de Rioja, Brazacorta, San Martín de Don.

Elemental incompleta de niñas.—Quintanilla Escalada, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

Elemental incompleta mixta, cuya provisión corresponde á Maestra.—Redecilla del Campo, dotada con 500 pesetas y emolumentos legales.

Elementales incompletas mixtas, cuya provisión ha de recaer en Maestra, si por las Juntas locales no se hace uso del derecho que les concede el artículo 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.—Peral

de Arlanza y Torregalindo, dotadas con 562 pesetas 50 céntimos y emolumentos legales.

Con 500 pesetas y emolumentos legales: Gete, Fresnedo, Entrambosríos, Lomana, Virues y Santotis, Hoz de Valdivielso, Moneo, Garofía, Arroyuelo, Olmos de la Picaza, San Mamés de Abar, Villamartín de Villadiego, Rebolledo Traspaña, Soladas de Valdelucio, Castrecías, Cernégula, Santa Gadea de Alfoz, Gallejones, Bascónes de Zamancas, Cilleruelo de Bezana, Campino de Bricia, Bañuelos del Rudrón, San Andrés de Monteardos, Piedrahita de Muñó, Mamolar, Lara de los Infantes, La Sequera de Haza, Ircio, Moriana, Laño, Grandival, Castroceniza, Ura, Barriosuso, Villanueva-Agaño, Zumel, Mazuela de Muñó, Temiño, Saldaña de Burgos, Hiniesta, Cobos de la Molina, La Molina de Ubierna, Viérgol, San Adrián de Juarros Frandovinez, Villalva, Modubar de la Cuesta, Las Vegas, Villavieja, Quintanaopio, Marcillo, Quintanarruz, Pino de Bureba, Cereceda, Galbarros, Caborredondo, Ocón de Villafranca, Puras de Villafranca, Pradilla de Belorado, Oquillas, Casanova, Lodoso, Padrones de Bureba, Albillo y Villasidro (sustitución servicio militar).

(B. O. 19 Septiembre).

Provincia de Alicante.—*De niños.*—Las elementales de Benichembla, Beniardá, Benialí (Vall de Gallinera), Mirafior (distrito escolar), con 625 pesetas; Benimasot, Famorca y Margarida (Planes), con 500.

De niñas.—Las elementales de Almudaina, Adsubia, Beniarbeig; Benichembla, Cuatretondeta, Campell (Vall de Laguart), Murla, Rebate (Orihuela) y San Fulgencio, con 625 pesetas; las de Facheca y Benillup, con 500; la mixta de Forná, con 500, y la Auxiliaría de párvulos de Callosa de Segura, con 625.

(B. O. de 18 de Septiembre.)

Nota.—El Boletín Oficial del 26 de Septiembre inserta una aclaración á este concurso, porque, por error de pluma, se publicó la Escuela de Benimelí, en vez de la de Benialí que es la vacante.

Provincia de Cáceres.—*De niños.*—Casas del Puerto, Navezuelas, Santa Cruz de la Sierra y Serrejón, con 625 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.—Aldea del Obispo, Casas del Castañar, Herrerueta y Villar de Plasencia, con 625 pesetas.

Mixtas.—Cabezo, Casares, Benquerencia, Estorninos, Huélagá, Morcillo y Nuñomoral, con 500 pesetas.

Auxiliares de niñas.—Zorita y Logrosán, con 625 pesetas, y la de niños de Alcuéscar, con 500.
(B. O. 19 Septiembre.)

Provincia de Castellón.—*Escuelas de niños.*—Montanejos, Costur, Figueroles, Sarratella, Matet, Torás, Ortells y Puebla de Benifasar, con 625 pesetas; Torreblanca (Auxiliaría), con 625; Torrechiva, con 550.

De niñas.—Campos de Arenoso, con 625 pesetas.

Mixtas.—El Tormo, con 550 pesetas, que ha de proveerse en Maestro; Fredes y Corachar, con 500, en Maestra.

Auxiliares de párvulos.—Cuevas de Vinromá y Alcalá de Chisvert.

(B. O. de 14 de Septiembre.)

Provincia de Cuenca.—*Elementales de niños,* con 625 pesetas.—Alconchel, Tragacete, Huelves, Puebla del Salvador, Almodóvar del Pinar, Garaballa y Villar de la Encina. Todas tienen casa y retribuciones legales.

Elementales de niñas, con 625 pesetas.—La Pesquera, Verdelpino de Huete, Fuentelespino de Haro, Garaballa, Alconchel, Talayuelas y Henarejos. Todas tienen casa y retribuciones legales.

Auxiliares de párvulos.—San Clemente, con 625 pesetas, y Belmonte, con 500. Sin casa ni retribuciones.

Incompletas de asistencia mixta.—Moncalvillo y Portalrubio, con 550 pesetas; Villar del Horno, Navalón, Torrecilla, Bascuñana, Bonilla, Huérguina, Villarejo Sobrehuerta, La Cierva, Manzaneruela (Landete), Masegar (Salvacañete), Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Langa (Huete) y Vega del Codorno (Tragacete), con 500. Retribuciones y casa.

(B. O. 24 Septiembre.)

Provincia de Murcia.—*Deniños.*—El Paretón (Totana), Romero (Mazarrón), Berro (Alhama) y Ulea, con 625 pesetas; las incompletas de Majada (Mazarrón, Costera (Alhama) y Lobosillo (Murcia), con 500 cada una.

De niñas.—Arboleja y Albatalla (Murcia), con 625 pesetas; Morata y Campo López (Lorca), con 500 pesetas.

(B. O. 18 Septiembre.)

Provincia de Guadalajara.—*Escuelas elementales completas de niños,* con 625 pesetas.—Anguita, Tordesilos, Trillo, Fuentelahiguera, Robledillo, Lupiana, Mazuecos, Peñalver, Valdeconcha, Armallones y Zaorejas, y las Auxiliares de las Escuelas de niños de Sigüenza y Brihuega, con 625 pesetas.

Escuelas elementales completas de niñas, con 625

pesetas.—Anguita, Sacecorbo, Campisábalos, Arbeteta, Traid, Orea y Tordesilos.

Escuelas incompletas de asistencia mixta, con 550 pesetas.—Ablanque, Durón, Sotodosos, Malaguilla, Fuentelviejo, Sayatón, Yélamos de Arriba y Morillejo.

Escuelas incompletas de asistencia mixta, con 500 pesetas.—Cendejas de Padrastró (anejo de Cendejas de Enmedio), Embid, Corduente, Naharros (anejo de la Miñosa), Cercadillo, Condemios de Arriba, Torrecuadradiila, Mantiel, Valdesotos, Villaviciosa, Torrúbia, Torremochuela, Fuenbellida (anejo de Baños), Ventosa (anejo de Terraza), Villaexcusa de Palositos, Guijosa, Cubillas (anejo de Guijosa), Bujalcayado (anejo de Riosalido), Olmedillas, Adoves, Torremocha del Pinar, Ocentejo, Las Cabezadas, Escalera (anejo de Valhermoso), Peralveche, Alboreca, Jirueque, Villaseca de Henares, Casas de San Galindo, La Puerta Medranda, Valdarachas, Yebes, Centenera y Palancares.

(B. O. 24 Septiembre.)

Provincia de Vizcaya.—*Maestros.*—Las Escuelas de niños de Urdúliz, Mañaria, Gatica, Amoroto y Lamiaco (Lejona), con 625 pesetas y emolumentos legales; la de Lanzas Agudas (Carranza), con 600, casa y material, y las mixtas de Ubidea y Zaldu (Gordejuela), con 625, teniendo la primera los emolumentos legales, y la segunda, casa y material; las de Lamiaco, Lanzas Agudas y Zaldu son de patronato.

Maestras.—Las Escuelas de niñas de Sondica, Ereño y Lamiaco (Lejona), con 625 pesetas; las Auxiliares de párvulos de Bermeo y Balmaseda, con el mismo sueldo, y la mixta de Canala (Arteaga), de nueva creación, con 500; las tres primeras y la última con emolumentos legales; la Escuela de Lamiaco es de patronato, reservándose la elección.

(B. O. 20 Septiembre.)

Provincia de Huelva.—*Auxiliares de niños* con 625 pesetas.—Las Palmas, Riotinto, Trigueros y Nerva.

Auxiliaría de niños con 500 pesetas.—Beas.

Auxiliares de niñas con 625 pesetas.—Bollullos del Condado, Rociana, Villalba del Alcor y Nerva.

Auxiliares de niñas con 500 pesetas.—Beas.

Escuelas incompletas de asistencia mixta con 500 pesetas.—Buitrón (Aldea).

(B. O. 25 Septiembre.)

Provincia de Jaén.—*De niños.*—Larva (elemental), con 625 pesetas de sueldo y 156,25 de retribución; Ventas del Carrizal (incompleta), con 500 y 125; Tobaruela (idem), con 500; Pontón Alto

(idem), con 500 y 62,50; Jamilena (auxiliar elemental), con 500; La Puerta, sustitución (elemental), con 412,50 y 206,25.

(B. O. 27 Septiembre.)

Boletines Oficiales.

Barcelona. - *Boletines oficiales* de 14, 17, 19, 21 y 24 de Septiembre: publican el escalafón definitivo, del bienio de 1903 y 1904, de los Maestros y Maestras de la provincia, que ha de regir durante el de 1905 y 1906.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Ordenación de pagos.—Se han despachado las nóminas del personal del mes de Septiembre, correspondientes á las provincias de León, Logroño, Cáceres, Coruña, Palencia, Valladolid, Murcia, Salamanca, Cuenca, Lugo, Avila, Madrid, Segovia, Soria, Zaragoza, Ciudad Real, Castellón, Almería, Gerona, Toledo, Barcelona, Jaén y Teruel.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Ha renunciado el nombramiento de Maestra interina de Garaballa (Cuenca), doña Luisa Heredero.

—En la provincia de Cuenca han quedado vacantes y deberán proveerse interinamente, las Escuelas de niños de Villar del Humo, con 625 pesetas, y las mixtas de Villar del Horno y de Fuencaliente.

—Se ha posesionado del cargo de Regente de la Escuela graduada de Cuenca, D. Ramón Martínez y Suárez.

Distrito de Santiago.

Han tomado posesión: de la Escuela de Bus (Coruña), doña Gloria Castro; de Carnés, D. Manuel Viz; de Beba, D. Cástor López Chico; de Antes; D. José González Campos; de Ordenes, D. Manuel Villar; de Villadabad, doña Josefa Hermida, y de Figueiras, D. Nicanor Ruibal.

—Ha renunciado el cargo de Auxiliar interino de la Escuela graduada de la Normal de Santiago D. Clemente Porto y Vázquez.

Distrito de Valencia.

En una de las sesiones últimamente celebradas por el Ayuntamiento de Castellón, el Concejal Sr. Aparici propuso la implantación, del Esperan-

to en las Escuelas públicas; atendida la facilidad y sencillez con que los niños podrían aprenderlo.

Distrito de Zaragoza.

El Alcalde de Cetina ha interesado del Gobernador de Zaragoza la cesión del local-escuela durante los domingos para que una señoras puedan dar clase los días festivos á las jóvenes del pueblo.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 27.—En Consejo de Ministros ha sido aprobado definitivamente el proyecto de reforma de la policía de Madrid, la que se dividirá en dos secciones distintas: de investigación y de seguridad. La reforma empezará á regir el 1.º de Octubre.—La policía de Barcelona ha practicado registros en Sarriá y San Gervasio, encontrando armas y pertrechos de guerra preparados para una nueva intentona carlista.—Una horrible granizada ha arrasado en Arganda la cosecha de las viñas y olivos, dejando arruinados á los labradores.

Extranjero: Los delegados yanquis que fueron á Cuba para arreglar la insurrección han manifestado que no volverán á tratar con el Presidente Palma, porque rechaza condiciones de paz verdaderamente honrosas; también dicen que los insurrectos son bandas indisciplinadas y rapaces. Se cree, por tanto, que no tardará mucho en que las tropas norteamericanas intervengan en Cuba.

Viernes 28.—El Ministro de Gracia y Justicia ha recibido una Memoria sobre el bandolerismo en Andalucía, redactada por un Magistrado del Supremo que ha estado en dicha región para estudiar los medios de extinguir á los bandoleros.—En Oviedo se ha celebrado una asamblea de Alcaldes de la provincia, acordando pedir al Gobierno la supresión de los gravámenes sobre el maíz, el fomento de las obras públicas y la protección á la ganadería.

Extranjero: Un telegrama de Roma asegura que pronto se publicará un documento pontificio aboliendo los ayunos en todo el mundo católico é imponiendo únicamente á los fieles cinco rigurosas vigiliass anuales.—Han llegado á Fez dos comisionados marroquíes que estudiarán, en unión del Cuerpo diplomático, las fórmulas para llevar á la práctica los acuerdos de la Conferencia de Algeciras.

Sábado 29.—Varias personalidades han pedido al Jefe del Gobierno que se celebre con gran solemnidad el primer centenario de la guerra de la Independencia.—En León se han reunido en

asamblea los Presidentes de varias Diputaciones provinciales para tratar de la reorganización de las mismas.

Extranjero: Ha llegado á Lisboa una comisión del regimiento de Infantería española núm. 16 para entregar al Rey de Portugal un lujoso álbum con los retratos de todos los Jefes y Oficiales, dedicado á dicho Monarca como Coronel honorario del regimiento.—Los comisionados yanquis han presentado un ultimatum al Gobierno de Cuba en el que declaran que si los liberales no se muestran razonables, se establecerá un Gobierno militar norteamericano por todo el tiempo que sea necesario para restablecer el orden y convocar á nuevas elecciones.

Domingo 30.—Por encargo del Rey, ha ido á Murcia uno de sus Ayudantes para repartir socorros, y para el mismo objeto ha hecho el Banco de España un donativo de 50.000 pesetas.—De la cárcel de Málaga se han fugado nueve presos, uno de ellos condenado á pena capital; el Jefe de dicha cárcel, á quien no hace un mes le sucedió lo mismo en la de Tarragona, será probablemente separado del cargo por el Ministro de Gracia y Justicia.

Extranjero: Una Sociedad secreta titulada «La mano negra» ha volado en Nueva York la casa de un rico banquero, salvándose 96 personas agarradas á los trozos de muros y de hierros que quedaron en pie.—La policía de Francia busca á tres sujetos á quien otro individuo oyó hablar en un tren de que preparaban un atentado contra el Presidente de la República, en Nerac.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Montero. M. N. Remetidos libros.
Granada. F. Q. de P. Recibido periódico; enhorabuena.
Villalba. J. P. En este beneficio no puede concederse prórroga.
Castro Obarto. P. C. Debe acudir á la Junta provincial de Instrucción pública.
Mataró. H. M. A. Queda complacida.
Seiriella. N. S. A. El «Anuario» se le remitió oportunamente y ya está agotado.
Alpera. A. I. Se le escribió.
Berlanga. I. C. Entendemos que sí; enviado recibido.
Ciudadela. J. B. Se le escribió.
Villamartín. I. J. No pueden salir de esa categoría ni por ascenso ni por traslado.
Línea. J. M. Se da cuenta del asunto.
Guadalcanal. A. F. Remetidos libros.
Laredo. J. R. R. El mejor pago es en libranza.
Albuquerque. M. M. Enviado «Registro» y abonado un año de suscripción.
Valdepeñas. J. P. Conformes.

Villaviciosa. F. O. Recibidos de conformidad; será complacido.

Sahugo. J. G. Enviados «Programas»; no hemos encontrado las otras papeletas.

Malpartida de Plasencia. A. M. Ch. Lo ofrecido es por lo menos de cinco materias distintas.

Arróniz. D. S. Queda presentada; será menester que alguna persona influyente la recomiende.

Fregenal. M. F. Recibida y contestada; se remitieron libros pedidos.

Barbadillo del Pez. C. S. Se le escribió.

Beas. L. G. Se insertará con gusto.

Málaga. C. V. Recomendamos el pronto despacho del expediente.

Valladolid. P. de las D. Se les enviará.

Carabanchel. J. R. Se inserta; agradecemos mucho sus expresivas frases.

Cirat. F. S. Le supongo enterado por el periódico; espérase que pronto quede el concurso despachado.

Olula de Castro. M. M. C. Tenemos de venta ese Diccionario; su precio 10 pesetas.

Vistabella. E. A. Este encargo no puede hacerse sin previo pago.

Setenil. J. J. Enviados libros.

San Martín del Castañar. P. G. Reciba nuestro más sentido pésame.

Firgas. G. S. Sele envían algunos libros; pueda pedir los demás al hacer el pago.

Toledo. A. B. Enviados libros.

Pedrosa. M. F. Se le escribió.

Sevilla. M. C. Idem id.

Tolosa. J. E. Esos programas no están impresos; sólo puede enviarse el de Geografía.

Navas de Oro. B. A. Quedan enviados.

Jaraicejo. B. C. L. Se le escribió.

Oviedo. L. G. Idem id.

Vitoria. V. G. Queda anotada suscripción.

Villaescusa. J. P. Remito *Lecturas científicas*; los demás libros estarán en breve, ya se dirá en los anuncios; hay Anuarios de los años 1901 y 1903.

Alcañiz. F. S. Gracias y enhorabuena.

Madrid. J. L. Se publicará.

Santoña R. P. de V. Se le escribió.

Ujo. E. L. Pronto estarán en su poder.

Fuenterrebollo. A. L. Remetidos.

Ernina. M. V. Enviados «Programas».

Viver de la Sierra. R. G. Remetidos.

Oquendótegui. D. F. Se le escribió.

Benavente. D. L. Los libros del primer grado cuestan á tres pesetas docena.

Navas de San Antonio. H. V. Conformes.

Higuera de Llerena. F. C. Idem id.

Alcaudete. L. P. Remetidos.

Cientorres. J. V. En el anuncio verá bien claramente el precio.

Granada. F. P. de P. Enviados libros y remitida factura.

Torrijos. C. P. Tenemos detenidas varias peticiones de «Registros»; saldrán en breve.

Murillo Lónguida. C. G. Se le escribió.

Benalúa de las Villas. I. M. Remetidos.

Jerez Marqueado. F. E. P. Id.

Plencia. E. H. Enviados libros.

Cáceres. R. L. Esperamos sus órdenes.

Jaén. J. I. Gracias expresivas.

Sevilla. T. S. Conformes.

Huelva. M. L. R. Mil gracias.

OBRAS UTILISIMAS

De D. Félix Serrano Zabala, Regente de la Escuela práctica graduada de Bilbao.

Aritmética escolar.—Primera y única obra en su género en España; dispuesta en verdadero orden cíclico (4 ciclos); más de 2.500 ejercicios y problemas; es una novedad que da al Maestro trazado paso á paso, el camino que tiene que recorrer.

Docena de ejemplares en cartoné, 9 pesetas.
Noiones generales de Historia de España—Tiene lecciones cortas para estudio y exposición detallada para ampliación, que puede utilizarse en la clase de lectura. Expone concisamente el desarrollo, por períodos, de la civilización española. 7 pesetas docena.

Lecciones elementales de Ortología y Caligrafía.—Obra utilísima para los Maestros y aspirantes al magisterio. 3 pesetas ejemplar. Pueden pedirse á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

3—1

NUEVA PUBLICACIÓN

LA PEDAGOGIA Y LA ESCUELA EN FRANCIA, SUIZA Y ALEMANIA, por Aureliano Abenza, Profesor de Estudios superiores de Pedagogía.

En esta obra se describe y comenta la organización pedagógica de las Escuelas de dichas naciones, recomendándose como libro de estudio y consulta para el Magisterio.

Un elegante tomo en 4.º, impreso esmeradamente sobre papel satinado, con un hermoso retrato del Excmo. Sr. Conde de Romanones, á quien la obra va dedicada; en rústica, 3 pesetas.

De venta en la administración de éste periódico, y en las librerías de Antonio Pérez, Bolsa 9, y Perlado Páez y Comp. Madrid; en las más importantes de provincias y en la casa editorial de Carbonell y Esteva, Rambla de Cataluña, 118, Barcelona.

4—1

Dalmáu Carles & Compañía.

EDITORES.—(Gerona).

Obras nuevas:

DEBERES.—Libro cuarto del *Método completo de Lectura*, por D. J. Dalmáu Carles.—Fondo del libro: *Dios.*—*La Familia.*—*El Individuo.*—*La Patria.*—*La Sociedad.*—*La Naturaleza.*—*Poesía.*—*Ejercicios de reflexión y lenguaje.*—100 grabados.—Un tomito de más de 200 páginas y cubierta al cromo.—10 pesetas docena.

TRATADO DE TECNICISMOS, por don Juan B. Puig. Libro único, en su clase, en España. Indispensable á toda clase de estudiantes y personas amantes de su cultura. Las voces técnicas aparecen ordenadas por las ramas científicas ó artísticas á que correspon-

den, como: *Medicina, Filosofía, Botánica, Zoología, Mineralogía*, etc. Un tomo de más de 200 páginas.—2 pesetas ejemplar.

CALIGRAFÍA MODERNA, por D. José Dalmáu Carles.—Colección de cartapacios para aprender á escribir los caracteres *Inglés, Redondo, Gótico y Bastardo Francés*. Aprobado para texto. La segunda tirada de este Método es una verdadera obra nueva, por cuanto se han vuelto á grabar todos los modelos, se ha disminuído el tamaño de la letra y se han substituído las líneas del rayado por finísimas líneas de puntos. Belleza muy superior á cuanto, en su género, se ha conseguido en España.—6 pesetas el 100, francos de portes.

APARECERAN PRUXIMAMENTE, pues se hallan en prensa: **Gramática Castellana**, libro del alumno, grado primero, y **Gramática Castellana**, libro del Maestro, grado primero, por D. Juan B. Puig.

Pídanse ejemplares gratis. Del *Tratado de Tecnicismos*, remitiendo su importe.

6—6

Rayas.

Novísimo método de la lectura por la escritura, por D. Angel Rodríguez, declarado útil para la enseñanza por R. O. de 8 de Junio de 1906, y premiado en la Exposición escolar de Bilbao.

Precios.

1. ^a parte.....	0,40
2. ^a »	0,50
3. ^a »	0,50

Las tres en un volumen.... 1 peseta.

De venta en las principales librerías de Madrid y provincias. 25—8

El libro de Lectura por excelencia.

Colección de trozos literarios y poéticos, recopilados por D. Enrique Sánchez Rueda.

¡Seiscientas ocho páginas, una peseta!

Al imprimir esta obra, hemos tenido en cuenta que todas las que hoy existen, sobre estar anticuadas, no están al alcance de la mayoría de los alumnos de nuestras Escuelas, ni aun de muchos Maestros que figuran á su frente, en razón á lo olvidadas que suelen estar sus pagas. Nuestra colección reúne, á un precio ínfimo, una novedad, pues señala trozos de nuestros escritores de la Edad de Oro, no elegidos por nadie, anotando otros de escritores contemporáneos, en cuya manera de escribir debe fijarse hoy la juventud.

Esta obra sirve de Lectura en las Escuelas.—Seis reales, encuadernada. De venta en Madrid y principales Librerías de provincias.

12—7

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.

3—Pasaje de la Alhambra—3